

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

## FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

**CVE-2020-1314** *Convocatoria para la selección de Director Científico de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).*

Visto el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre Acreditación de Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria, la Orden del Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades por la que se aprueba la Guía Técnica de Evaluación de Acreditaciones de los Institutos de Investigación Biomédica o Sanitaria de 12 de abril de 2019, el artículo 34.1 de los Estatutos de la Fundación "Instituto de investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL), publicados en el Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 13 de enero de 2014, así como la restante normativa de aplicación, y previo Acuerdo del Patronato celebrado el día 6 de febrero de 2020,

### RESUELVO

Convocar el procedimiento de libre designación del Director Científico de la Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL) para el desempeño de las funciones contempladas en el artículo 35 de los Estatutos fundacionales.

### BASES

Base 1ª.- Requisitos de participación.

Podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal fijo en servicio activo, como personal estatutario fijo o como titular de plaza vinculada de las previstas en el artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- b) Prestar servicios en el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- c) Estar en posesión del título universitario de Doctor.
- d) Contar, al menos, con un proyecto de investigación como Investigador Principal financiado a través de convocatoria competitiva nacional o internacional en los últimos cinco años.

Base 2ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente del Patronato y se presentarán en el Registro de la Fundación "Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla" (IDIVAL), sita en la Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, Santander, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. También podrá utilizarse las oficinas de correos siempre que se acredite fehacientemente la fecha de depósito en dichas oficinas, si bien esta forma de presentación exigirá que dentro del plazo general se avise a la Fundación mediante cualquier medio que permita acreditar su constancia.

Base 3ª.- Documentación a presentar.

Junto con la solicitud del Anexo I, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

CVE-2020-1314

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

c) Declaración responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo I, de los siguientes extremos:

- i) de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

- ii) de no desarrollar actividad privada o bien, de renunciar, en caso de resultar seleccionado, a la actividad privada que, en su caso, se viniera desarrollando, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la base 5ª.

d) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento del requisito previsto en el apartado d) de la base 1ª.

e) Currículum vitae, en el que consten los títulos académicos, trayectoria científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias en congresos y otros), experiencia profesional, científica y directiva y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

f) Proyecto de dirección científica para IDIVAL.

Base 4ª.- Proceso de selección.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Gestión comprobará el cumplimiento de los requisitos por los candidatos y remitirá al Presidente del Patronato la relación de admitidos.

2.- El Presidente del Patronato podrá realizar una entrevista a los aspirantes que cumplan los requisitos de participación que permita deducir sus aptitudes para el puesto de trabajo solicitado. De dicha entrevista se levantará la oportuna diligencia.

3.- La presente convocatoria se resolverá por el sistema de libre designación mediante resolución del Patronato, a propuesta motivada del Presidente. El candidato será seleccionado conforme a criterios de idoneidad, atendiendo al proyecto de dirección científica presentado, a la adecuación de los méritos de su curriculum vitae al cargo de director científico y, en su caso, al resultado de la entrevista.

4.- El cargo convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

5.- El candidato seleccionado deberá presentar la documentación compulsada acreditativa de los méritos invocados en su curriculum vitae al amparo del apartado e) de la base 3ª en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución del proceso de selección en el "Boletín Oficial de Cantabria", salvo la de aquellos que ya obren en poder de IDIVAL. En caso de obrar en la Consejería de Sanidad, el Servicio Cántabro de Salud o la Universidad de Cantabria, el interesado estará exento de dicha acreditación si autoriza expresamente la posibilidad de consulta por IDIVAL. Una vez presentada, el aspirante seleccionado deberá tomar posesión en el plazo máximo de tres días hábiles.

Base 5ª.- Régimen retributivo.

1.- El desempeño como Director Científico del IDIVAL resultará retribuido en los siguientes términos:

a) En caso de desempeño por personal estatutario fijo, a través de un programa especial de productividad, en los términos que se fijen en el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 61.2.c) de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) En caso de desempeño por un titular de plaza vinculada, con una cantidad equivalente a la del complemento específico de Director de Instituto en el ámbito universitario, que será satisfecha por la Universidad de Cantabria, previa transferencia de su importe por el Servicio Cántabro de Salud, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria de 18 de enero de 2019.

2.- La condición de Director Científico podrá conllevar la reducción de carga asistencial que se acuerde por la Consejería de Sanidad y, en el caso de ser titular de plaza vinculada, de la carga docente que se acuerde por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

Base 6ª. Duración, situación administrativa y régimen de incompatibilidades.

1.- El nombramiento como Director Científico tendrá una duración inicial de un año, renovable por periodos sucesivos de igual duración salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de 15 días naturales a la fecha de su vencimiento. Ello se entiende sin perjuicio de su cese anticipado por acuerdo discrecional del Patronato o por renuncia del interesado.

2.- Las funciones como Director Científico tendrán carácter adicional a las desarrolladas como personal estatutario fijo o titular de plaza vinculada, con la consideración de actividad propia en cada una de sus entidades de origen. Durante su desempeño como Director Científico, la persona nombrada permanecerá en situación de servicio activo.

3.- Sin perjuicio de la posibilidad de ejercer actividades públicas compatibles, el desempeño de la función como Director Científico exigirá dedicación exclusiva al sistema sanitario público, siendo por ello incompatible con el ejercicio de actividades privadas. Asimismo, será incompatible con la realización de guardias, atención continuada o actividad extraordinaria fuera de jornada en el sistema sanitario público.

Santander, 6 de febrero de 2020.

El presidente del Patronato de la Fundación "Marqués de Valdecilla",  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTOR CIENTÍFICO DE LA FUNDACIÓN "INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA"				
D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DOMICILIO (CALLE Y NÚMERO)				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TFNO.	CORREO ELECTRÓNICO

**ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Copia compulsada del DNI.
- Copia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.
- Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento del requisito de contar con un proyecto de investigación como Investigador Principal financiado a través de convocatoria competitiva nacional o internacional en los últimos cinco años.
- Curriculum vitae*, en el que consten los títulos académicos, trayectoria científica (proyectos de investigación, publicaciones, ponencias en congresos y otros), experiencia profesional, científica y directiva y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- Proyecto de dirección científica para IDIVAL.

**AUTORIZA** expresamente la posibilidad de consulta por IDIVAL de la documentación acreditativa de méritos obrantes en la Consejería de Sanidad, el Servicio Cántabro de Salud o la Universidad de Cantabria. **(Márquese una de las 2 casillas)**

- Sí
- NO

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1º.- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- **(Márquese una de las 2 casillas)**

- Que no desarrolla actividad privada
- Que, en caso de resultar seleccionado, renuncia a la actividad privada que viene desarrollando

LUGAR, FECHA Y FIRMA

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE IDIVAL

CVE-2020-1314

VIERNES, 14 DE FEBRERO DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 4

### Información Básica sobre Protección de Datos Personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa acerca del tratamiento de sus datos personales:

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Fundación “Instituto de investigación Marqués de Valdecilla” (IDIVAL)

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:** Convocatorias de personal.

**FINALIDAD:** Gestión de personas

**LEGITIMACIÓN:** Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

**DESTINATARIOS:** No están previstas cesiones de datos personales, salvo autorización del interesado para consulta por IDIVAL de documentación acreditativa de méritos obrantes en la Consejería de Sanidad, el Servicio Cántabro de Salud o la Universidad de Cantabria.

**DERECHOS:** Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición de sus datos personales.

**INFORMACIÓN ADICIONAL:** [www.idival.org](http://www.idival.org)

2020/1314

CVE-2020-1314